

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Que manifiesta en razón de la participación de los Sres. Luis Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo y Álvaro Moreno Gómez, Vicepresidente de Junta Directiva, en la pre-inauguración del Torneo de Pesca Deportiva denominado Presidential Challenge, tuvieron la oportunidad de conversar con algunos participantes extranjeros, quienes manifestaron el inconveniente que representa para ellos la disposición legal existente en cuanto a la obligatoriedad de que las embarcaciones de pesca deportiva de su propiedad, únicamente pueden permanecer en el país por dos meses, lo cual representa un alto costo económico.
- 2- Que igualmente resulta contradictorio el hecho que éstas embarcaciones únicamente puedan permanecer en el país por períodos de tres meses, lo cual hace que deban necesariamente desplazarse hacia otros países para el mantenimiento correspondiente, lo cual deja al desamparo a muchas personas dedicadas a esa actividad con el consabido efecto económico de disminución de divisas hacia ese sector y al turismo en general.
- 3- Que por su parte, manifiesta el Director Moreno Gómez, que la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva, conoció éste tema y acordó solicitar a la Junta Directiva realice las gestiones que resulten necesarias a efecto de que el Ministerio de Hacienda modifique y amplíe el período de permanencia de éstas embarcaciones por el impacto que en cuanto a la generación de divisas, ello representa.
- 4- Que consideran pertinente los Sres. Directores iniciar acciones ante las Autoridades del Ministerio de Hacienda, a fin de encontrar una solución armónica entre la norma legal y la realidad perjudicial que se viene presentando, por tanto, la Junta Directiva;

Acuerda

- 1- Comisionar a la Presidencia Ejecutiva, para que realice las acciones necesarias ante el Ministerio de Hacienda, para ver la posibilidad de que aquellas embarcaciones extranjeras de pesca deportiva pudieran permanecer en el país por períodos prolongados, más allá de los 90 días establecidos, ello por la

ACUERDO N°.

AJDIP-

095-2012

SESION ORDINARIA

013-2012

02-03-2012

Responsable de
Ejecución

Presidencia Ejecutiva

importancia en cuanto a la generación de recursos y divisas que representa la permanencia de éstos en el país.

2- Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

AJDIP-

095-2012

SESION ORDINARIA

013-2012

02-03-2012

Responsable de
Ejecución

**Presidencia
Ejecutiva**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

